



PÁGINA-WEB CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 562-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 562-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de septiembre de 2019, las 15h44.- **VISTOS.-**

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El 6 de septiembre de 2019 a las 16h18, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (1) un escrito en (2) dos fojas con (1) una foja de anexo, firmado a nombre del señor Galo Adolfo Valarezo Valdiviezo por el doctor Fausto Jarrín Terán, a través del cual presentó una Acción de Queja en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs.1 a 3)

1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **562-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de septiembre de 2019 a las 12:36:05, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, del Acta de sorteo Nro. 007-10-09-2019-SG y la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 4 a 6)

1.3. El expediente de la causa Nro. **562-2019-TCE**, ingresó a este Despacho el 10 de septiembre de 2019 a las 16h05, en (1) un cuerpo contenido de (6) seis fojas.

SEGUNDO: En mi calidad de Juez Sustanciador y una vez analizado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

2.1. Que el accionante, en el **plazo de (1) un día** contado a partir de la notificación del presente auto: **Aclare** y **complete** su escrito de interposición de la Acción de Queja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 numerales 2 y 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del mismo Reglamento.



2.2. Que en el mismo **plazo de (1) un día**, el accionante ratifique la intervención y designación de su abogado patrocinador, en consideración de que en el escrito que contiene la acción de queja se observa que consta únicamente la firma del doctor Fausto Jarrín Terán, quien suscribe a ruego de su defendido y supuestamente debidamente autorizado.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al accionante, en la dirección de correo electrónica: faustojarrin@hotmail.com y por esta ocasión en la casilla judicial Nro. 1832 del antiguo Palacio de Justicia. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

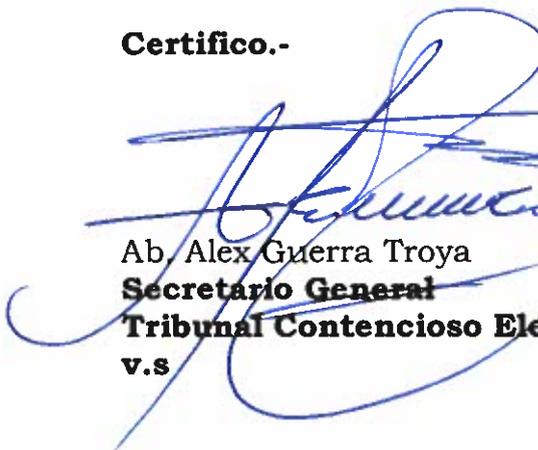
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicas: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyopez@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-




Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
v.s